



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de febrero de 2023

Ref.: Ejecutivo – (Cuaderno Principal)

Auto tiene por notificado y ordena correr traslado

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-01024-00

1. No se tiene en cuenta la gestión de notificación allegada por el extremo demandante (fls. 37-58, PDF 001, Cno1), conforme lo explicado en auto de misma data que resolvió la nulidad planteada por el ejecutado.

2. Reconocer al abogado **Armando Junior Almarales Lara**, como apoderado judicial del demandado Humberto Antonio Lara Velilla, en los términos y para los fines del poder a él conferido (Art. 74 del CGP).

3. Tener en cuenta que el demandado Humberto Antonio Lara Velilla, a partir de la notificación del presente auto se entiende notificado por conducta concluyente de todas las decisiones emitidas en el proceso. (Art. 301 del C.G.P.)

4. Secretaria remita el link del expediente digital al apoderado de la parte demandada al correo electrónico armybless@hotmail.com, y contabilice el término con que cuenta la pasiva para ejercer su derecho de defensa y contradicción de conformidad con lo reglado en el canon 91 *ibidem*, sin perjuicio del recurso de reposición y contestación visibles en los PDF 009 y 014, respectivamente, del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE (2),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 021 del 9 de febrero de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez

Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc1c4ccf04d0bc934f009c91925e6a5cbc59540100abc24df2265368d5423275**

Documento generado en 08/02/2023 04:28:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>